ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6961/2017

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 54/2015

ID - 289313

RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 6289/2015 INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOS DPTOS DE ITAPÚA, GUAIRÁ, **CORDILLERA**, CAAGUAZÚ, BOQUERÓN Y SAN PEDRO.

LOCADOR: ANH DAO VO THI, REPRESENTADA POR COMETA S.R.L.

ÍTEM: 5 (ARROYOS Y ESTEROS/CORDILLERA)

2017

Contrato N° 6961/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cedula de Identidad civil N° 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "**el Locatario**", por una parte y, por la otra, la Señora Ahn Dao Vo Thi con Cedula de Identidad N° 2.140.029, representada por la firma Cometa S.R.L, domiciliada en Pettirossi N° 819 de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ahn Dao Vo Thi, con Cédula de Identidad N° 2.140.029, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Gral. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos, de la ciudad de Arroyos y Esteros e individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 19-060-06, Finca N° 8, del Departamento de Cordillera, con una superficie de 562 metros cuadrados, que será destinado para sede de las Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros dependientes de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir la renovación de locación del inmueble será con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 - 001 – 2017/16173/16174, del Presupuesto de Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 49.1/2017, de fecha 8 de agosto de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019, respectivamente.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Graciela Vera
Secretaria General

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **289313**.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato tiene como objeto la renovación de Locación de referencia, resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 54/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE). La Renovación del Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N° 4606/2017.

CUARTA: PRECIO (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051/03).

Locación Nº	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2017 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2018 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2017/2018 /2019 ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato
54/2015 Contrato N° 6289/2015	Señora Anh Dao Vo Thi, representada por la firma Cometa S.R.L.	Arroyos y Esteros/ Cordillera	3.780.000	15.120.000	45.360.000	30.240.000	90.720.000	01/09/2017 al 31/08/2019

Por un monto total de ₲ 90.720.000 (Guaraníes noventa millones setecientos veinte mil), IVA incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(24) meses** a partir del 01 de setiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2018-2019)** y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019, respectivamente.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 19-060-06, Finca N° 8 del Distrito de Arroyos y Esteros, provisión de energía eléctrica Medidor Nº 2517712 (Hexing), NIS 1077668; 2517709 (Hexing) – NIS 2711944; 2517711 (Hexing) – NIS 2698134, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA: CUASALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k), Ley N° 2051/03).

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA: (Art. 37, inciso l), de la Ley N° 2051/03).

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 SET. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ahn Dao Vo Thi
C.I. N° 2.140.029
COMETA S.R.L.
RUC N° 80035056-1

COMETA S.R.L.
9 de Marzo Nº 2088
021.222125

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director

CARTA OFERTA

Asunción, 30 de junio de 2017

Señor
Ing. Víctor Raúl Romero Solís - Presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **Anh Dao Vo Thi** representada por la firma COMETA S.R.L., con C.I. N° **2.140.029**, oferto un inmueble para alquiler, individualizado con Cuenta Catastral N° 19-060-06 / Finca N° 8, ubicado en la calle **Gral. Caballero / Compañía 71**, en la ciudad de **Arroyos y Esteros**, Departamento de **Cordillera.**

Por esta declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, por el monto mensual de **Gs. 3.780.000**.- (Guaraníes **Tres millones setecientos ochenta mil**), con el IVA incluido.

Atentamente,

.....
Anh Dao Vo Thi
C.I.N° 2.140.029
Tel.: 0981-501236
e-mail: cometasrl@hotmail.com

COMETA S.R.L.
9 de Marzo Nº 2088
021.222125

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Asunción, 30 de junio de 2017

Señor
Ing. Victor Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda con relación a la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 6289/2015, originado en el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 54/2015, que he suscripto con la ANDE, manteniendo el canon actual mensual de la Locación cuyo monto está fijado en la suma mensual de Gs. 3.780.000 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta mil), IVA incluido, que corresponde al precio del Contrato vigente (**Cláusula Cuarta**), así también se mantiene el plazo de vigencia de 24 meses (veinticuatro) meses (**Cláusula Quinta**).

Al respecto, **doy mi conformidad para la renovación del Contrato en los términos actuales y mismas condiciones.**

Atentamente,

.....
Anh Dao Vo Thi
C.I.N° 2.140.029
Tel.: 0981-501236
e-mail: cometasrl@hotmail.com
COMETA S.R.L.
9 de Marzo N° 2088
021.222125

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jimenez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL N°: 54/2015	**CONTRATO ACTUAL N° 6289/2015** **VIGENCIA: 01/09/2015 al 31/08/2017**
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros / Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros ambos dependientes de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestion Regional.
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Anh Dao Vo Thi
Cedula de identidad N°:	2.140.029
Dirección Particular/ Barrio:	Pettirossi N° 819
Departamento/ Ciudad:	Asunción / Central
Teléfono/s:	0981-501236
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Avda. Gral. Bno. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos - Bo. Centro
Departamento/ Ciudad:	Arroyos y Esteros / Cordillera
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	19-0060-06 Finca N° 8
Superficie total del terreno (m2):	526 m2
Datos de la Escritura Pública	Escritura N° 23 - Folio 58 - Registro Cont. "Civil A" / Testimonio Primera.-
Georeferenciamiento:	X: -25.054462; Y: -57.095163
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Med. N° 2517712 (Hexing)-NIS 1077668; 2517709 (Hexing)-NIS 2711944; 2517711 (Hexing)-NIS 2698134.-
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de Saneamiento
Teléfono(COPACO) N° Línea:	0510-272056 y 0510-272022 ambos (Línea ANDE)
Servicio de Limpieza	No cuentan
Servicio de recolección de resíduos solidos	A cargo del locatario
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte Público
Características de la zona:	Z. Urbana / Residencial
Vías de acceso:	Terrestre
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	127 m2
Estacionamiento Usuarios:	Cuenta con el espacio requerido
Cerramiento perimetral:	Momposteria de Ladrillo Cerámico
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Veredas:	En buenas condiciones
Sanitarios (especificar cantidad):	3 (tres)
Instalación eléctrica:	Todas trifásicas
Material de construcción predominante:	Ladrillo cerámico (Paredes); techo cerámico (tejas)
Estado general de la construcción:	En buenas condiciones
Estado general del piso	En buenas condiciones
Estado general del techo.	En buenas condiciones
Estado general de pinturas y revestimientos:	En buenas condiciones
Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: 3 (tres) Salones utilizados como Oficina de ANDE, 3 (tres) Sanitarios, Patio interno con estacionamiento.
Adjuntos	(X) Fotos interior (X) Fotos exterior (X) plano del inmueble

OBSERVACION: El inmueble en su totalidad es utilizado para oficinas dependientes de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestión Regional----------

Responsable de la Verificación	
Ing. Eva M. Segovia Franco **Ing. Eva Segovia** **DSA/DAP-Asistencia**	P/A **Dpto. Administración de Propiedades** **DSA/DAP** Ing. Raquel Almeida N. Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

ANDE

INTERNO

DSA/DAP/288/2017

Locador/a: **Anh Dao Vo Thi representada por la firma COMETA S.R.L.**
Contrato N° 6289/2015 – LID ANDE N° 54/2015
Localidad: ARROYOS Y ESTEROS / CORDILLERA

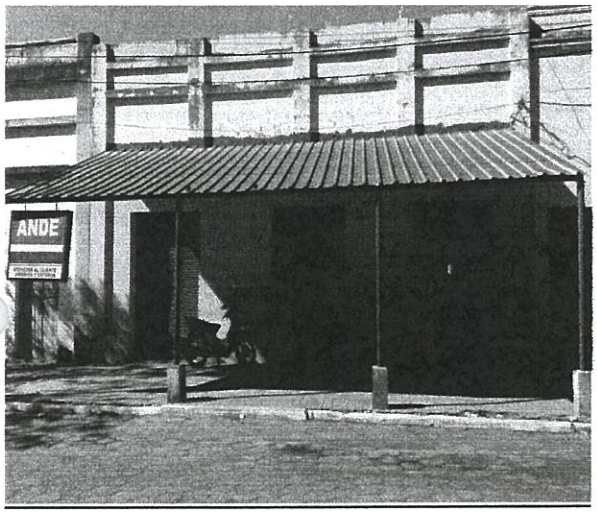

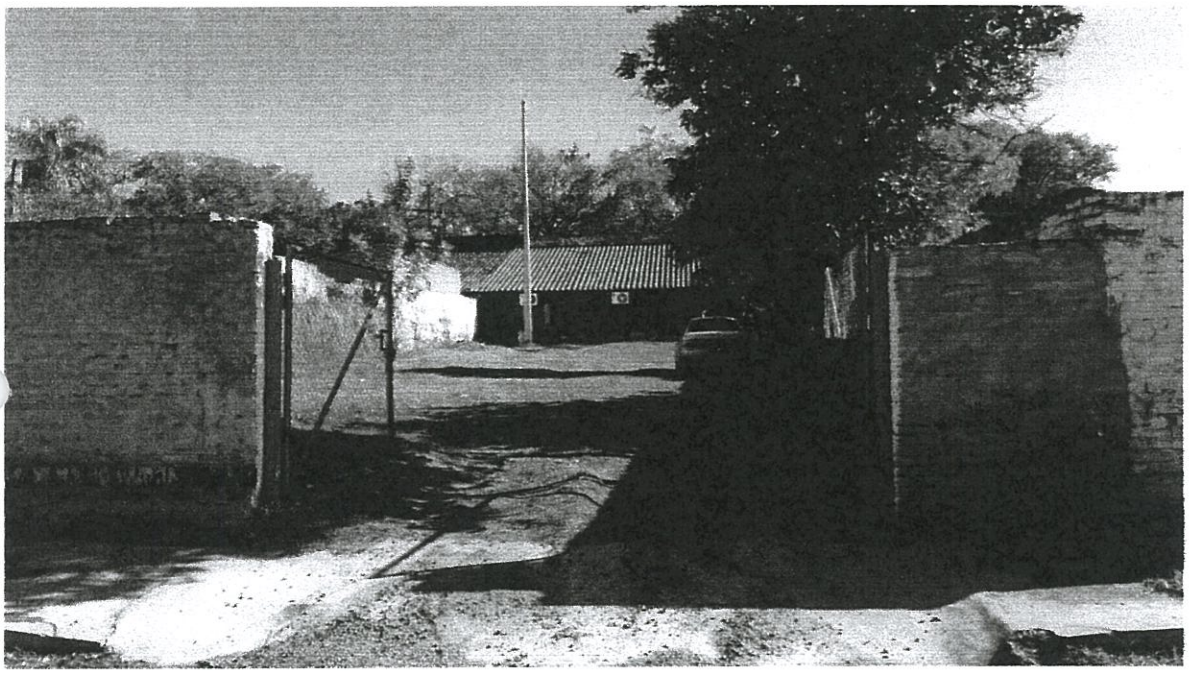

Ing. Eva M. Segovia Franco

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

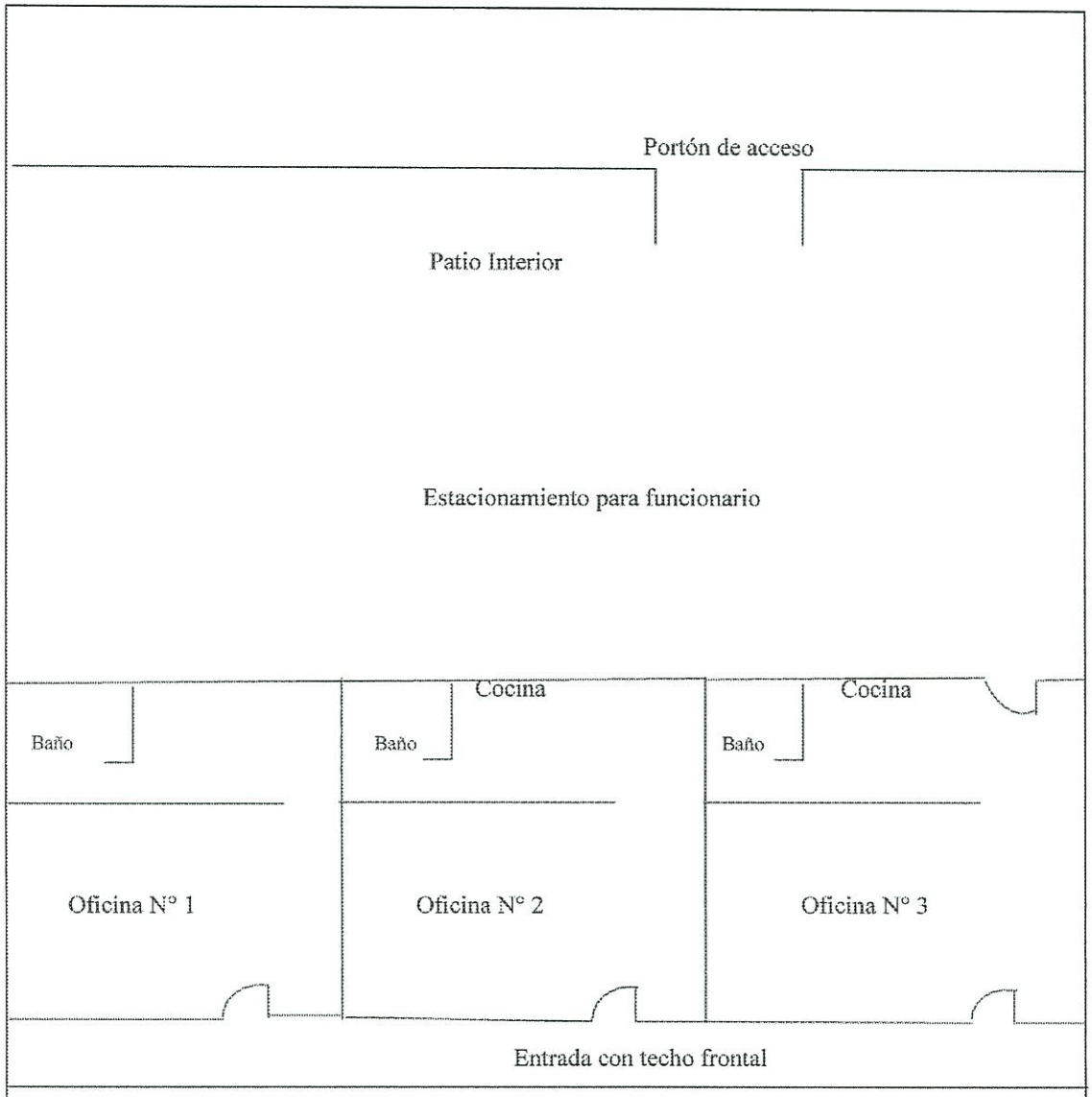

Superficie Edificado= **127** m2
Localidad: Arroyos y Esteros / Cordillera
Locador: Anh Dao Vo Thi

Ing. Eva M. Segovia Franco

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jimenez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 1606

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 6289/2015 – (ITEM 4) y 6290/2015 – (ITEM 5), SUSCRITO CON LAS SEÑORAS ANH DAO VO THI, REPRESENTADA POR COMETA S.R.L Y LETICIA BEATRIZ PÉREZ BENÍTEZ, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 54/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, BOQUERON Y SAN PEDRO.

Asunción, 18 de agosto de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/288/2017, de fecha 18 de julio de 2017, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos N°s 6289/2015 – (Item 4) y 6290/2015 – (Item 5), suscrito con las señoras Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L y Leticia Beatriz Pérez Benítez, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 54/2015, con ID N° 289313, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boqueron y San Pedro; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble, debido a la necesidad de mantener operativas las Oficinas Administrativas, para el funcionamiento como Oficinas de Servicio de Reclamos de Distribución y Servicio de Atención al Cliente Arroyos y Esteros, de la Agencia Regional Cordillera, y el Servicio de Atención de Distribución Paso Yobai, de la Agencia Regional Guairá dependientes de la Dirección de Gestión Regional;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones y precios inicialmente pactados en los Contratos suscritos;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 458/2012 de fecha 14 de marzo de 2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jimenez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4606 - Pág. 2

Que el costo de la renovación de locación de los inmuebles serán cubiertos con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2017/16173/16174 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 49.1/2017, de fecha 8 de agosto de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019, respectivamente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 54/2015, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boquerón y San Pedro, en las siguientes condiciones:

Locación Nº	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2017 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2018 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2017/2018 /2019 ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato
54/2015 Contrato N° 6289/2015	Señora Anh Dao Vo Thi, representada por la firma Cometa S.R.L.	Arroyos y Esteros/ Cordillera	3.780.000	15.120.000	45.360.000	30.240.000	90.720.000	01/09/2017 al 31/08/2019
54/2015 Contrato N° 6290/2015	Señora Leticia Beatriz Pérez Benítez	Paso Yobai /Guairá	3.500.000	14.000.000	42.000.000	28.000.000	84.000.000	01/09/2017 al 31/08/2019

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Raquel Almada N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General